

Informe técnico-operativo relativo a la especialidad de rescate canino en catástrofes

Jaime Parejo García.

Jefe de la Unidad Canina de Rescate del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla, España. Autor del método de salvamento Arcón. Tfno. Despacho Jefatura U.C.R. : 954238243 (ext. 114). Tfno. móvil: 625150903. Web: www.rescatecanino.com - e-mail: jaimeparejo@rescatecanino.com

Equipos arconianos oficialmente operativos

En primer lugar, considero de importancia informar, a efectos operativos y exclusivamente oficiales (simulacros o intervención en siniestros, nacionales o internacionales), que a la fecha, 29 de abril de 2006, existen los siguientes Guías con sus respectivos Perros de Rescate para Catástrofes, en condición de operatividad, que oficialmente he formado y certificado, bajo la metodología de formación/intervención Arcón:

- CHILE
Cuerpo de Bomberos de Santiago.
- COLOMBIA
Cuerpo de la Policía Nacional de Colombia.
- EL SALVADOR
Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- MÉXICO
Cuerpo de Policía de Huamantla, Tlaxcala.
- ESPAÑA
Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (Unidad de Apoyo ante Desastres de Madrid).
Consorcio de Bomberos de Guadalajara (Unidad de Apoyo ante Desastres de Madrid).
Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla
Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga
Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva
Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Córdoba
Consorcio de Bomberos de Cádiz
Consorcio de Bomberos de Córdoba

Puntualizando, e informando, no obstante, lo siguiente:

Desde el momento que un ejemplar finaliza satisfactoriamente su formación bajo responsabilidad del respectivo Instructor, en un curso de especialización Arcón o de otro tipo, toda responsabilidad civil, administrativa y penal, competirá al Jefe de la Unidad Canina de Rescate que pase a integrar, el Subjefe en ausencia del primero, o aquella persona, que conste a dichos efectos, oficialmente, por el Cuerpo (Bomberos, Policía, Ejército) al que pertenezca.

En efecto, si un perro con una inadecuada conducta de búsqueda, no detecta o no señala, en una operación de intervención en derrumbamiento, una o más personas, que demostradamente se encontraban sepultadas con vida, y cuyo nivel físico y fisiológico del flujo de emisión odorífera, mayormente se estimaba comprendido, en el umbral de percepción del perro o perros intervinientes, la responsabilidad oficialmente recae sobre el Jefe de UCR que asumió la dirección de dicha intervención.

Un ejemplar adecuadamente formado y oficialmente certificado como operativo, puede perder o sufrir un deterioro grave en su nivel de operatividad, de eficacia, de rendimiento, en un siniestro, por diversas causas (incorrección y falta de rigurosidad en el diseño técnico y/o desarrollo práctico de los regulares ejercicios de mantenimiento, insuficiente frecuencia en ejecución de prácticas, deficiente destreza en la dirección de operaciones de intervención en siniestros...) incluso en un espacio muy breve de tiempo, como realmente ha sucedido en varias ocasiones, con ejemplares que he formado y oficialmente certificados, cuyo nivel de operatividad quedaba patente reiteradamente en simulacros de excepcional dificultad y diversidad, y que tras un periodo de tiempo, más o menos prolongado, tras apartarse de la instrucción reglada, constatamos que ni el Guía ni el respectivo Jefe de la Unidad, fueron, capaces, por razones técnicas o de otra naturaleza, de mantener siquiera el nivel operativo conseguido tras su formación especializada en el curso.

Obviamente, en caso de advertir esta progresiva y grave circunstancia, el Jefe de Unidad, está obligado a emitir preventivamente, el consecuente informe oficial a su respectivo Mando superior, el Jefe del Servicio, comunicando la condición de inoperatividad para intervenir del ejemplar o ejemplares, especificando causas específicas, y debiendo solventar en lo posible dicha anomalía, programando los necesarios ciclos de supervisión técnica y reciclaje, de perros y/o personas, que estimase utilmente pertinentes en todos los aspectos.

¿ Qué debe exigirse a un perro para considerarlo operativo a efectos de intervenir en siniestros, para detección de supervivientes sepultados, bajo un máximo nivel de garantías reales y de factibles cotas de rendimiento canino ?

Describiré a continuación, en líneas generales, los parámetros inherentes a la operatividad y puntos más esenciales que han de evaluarse en un perro para concederle oficialmente la condición de operatividad (respecto a la condición de operatividad en la persona, será tratada en otro informe). , bajo un sólido criterio forjado tras años de rigurosa investigación, experiencia dirigiendo numerosas intervenciones reales (terremotos, avalanchas, explosiones, fallos estructurales...) de búsqueda y rescate (en exterior o espacios confinados), y asumiendo oficialmente la formación especializada de múltiples Equipos

Caninos de Rescate. Siendo además, dichos parámetros, los que de forma estricta y oficial, se han mantenido desde enero de 1996, y que con carácter permanente, por razones técnico-operativas ya constatadas, seguirán definiendo, la condición oficial de operatividad o inoperatividad, relativa al internacionalmente reconocido Sistema de formación/intervención ARCÓN:

a) NIVEL DE AUTONOMÍA Y CONCENTRACIÓN:

El perro durante la operación de búsqueda en derrumbamientos ha de presentar de forma continua, una intensa línea de atención dirigida a la posible captación de moléculas olorosas humanas en el aire, que puedan permitirle conducirse con rapidez y precisión, hacia el foco de emanación odorífera de la persona sepultada, pues de no ser así, los respectivos dispositivos de recepción-elaboración olfativos no reaccionarán adecuadamente ante el flujo odorífero humano, aunque estén presentes niveles, umbrales, fisiológicamente perceptibles para el olfato del ejemplar y consecuentemente en caso de existir una o más personas con vida sepultadas, no serían captadas ni señalizadas.

b) NIVEL DE MOTIVACIÓN:

El perro ha de experimentar un impulso motivacional respecto al desarrollo de las búsquedas especialmente sólido, manteniendo al máximo de sus posibilidades sico-físicas, los necesarios niveles de intensidad, perseverancia y concentración, ya sea respecto a un solo posible sepultado o varios, a los que deba localizar y señalar, de forma consecutiva, encadenada, sin merma de los referido parámetros y niveles.

c) NECESARIA CONDUCTA DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS:

Al igual que en búsquedas exteriores, para considerar operativo un ejemplar como Perro de Rescate en Catástrofes, ha de presentar también un alto nivel de concentración durante las operaciones de búsqueda en espacios confinados, asociado al suficiente estado de seguridad, carente de interferentes síntomas de inhibición o estrés (que afectarían gravemente al necesario nivel de concentración en el acto olfatorio, estratégico desplazamiento o un adecuada y funcional pauta de señalización) aunque el espacio a batir permita mínimas dimensiones para el desplazamiento y con reducido o incluso totalmente nulo nivel de visibilidad.

En los cursos de especialización, método Arcón, tras seleccionarse los ejemplares, definitivamente como aptos para rescate (seguros, activos, sociables...), (una media de 3 perros en cada evento), se procede a su metódica formación, bajo la estricta, exclusiva, y rigurosamente minuciosa dirección del Instructor, un proceso durante el cual, todo el conjunto de participantes, miembros de Cuerpos oficiales, constatan reiteradamente, la progresiva consecución de los parámetros conductuales antes citados, requisito imprescindible para poder ser certificados en Nivel I o II (acreditación oficial que certifica la condición de Guías o Perros de Rescate operativos tras culminar adecuadamente lo que se califica de complejo, útil y exigente proceso formativo).

Específicamente, entre otros aspectos singulares, lo que caracteriza a un perro de rescate arconiano, oficialmente certificado, es su sólido grado de eficacia para la detección de personas con vida sepultadas, ya sea en superficies abiertas o espacios confinados (con

García Parejo, Jaime. **Informe técnico-operativo relativo a la especialidad de rescate canino en catástrofes.**³
[Revista Electrónica de Veterinaria REDVET](http://www.veterinaria.org/revistas/redvet)®, ISSN 1695-7504, Vol. VII, nº 04, Abril/2006, [Veterinaria.org](http://www.veterinaria.org)® -
[Comunidad Virtual Veterinaria.org](http://www.veterinaria.org)® - Veterinaria Organización S.L.® España. Mensual. Disponible en
<http://www.veterinaria.org/revistas/redvet> y más específicamente en
<http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n040406.html>

escasa o incluso nula visibilidad). Efectivamente, en una masa irregular de escombros, no inferior a 5.000 mts cuadrados, estos ejemplares caninos, no suelen excederse de un espacio medio de tiempo, de 3 minutos, en el desarrollo de la operación de búsqueda, para localizar una persona, bajo un sepultamiento total, rigurosamente mimetizado y hermetizado, considerando además entre otros factores, que no se produce prácticamente en ningún momento, direccionamientos de apoyo, de ningún tipo, por parte del Guía.

Considero técnico-operativamente, que en un simulacro, para que resulte realmente útil a nivel evaluatorio y efectos operativos, resulta imprescindible controlar con rigurosidad todo un conjunto de puntos fundamentales:

La masa de escombros o edificación derrumbada, ha de ser totalmente desconocida para los ejemplares.

La persona/s que se sepulten, han de ser totalmente desconocida para los perros.

El sepultamiento debe ser completo (ya sea escombros, tierra, lodo...), rigurosamente hermetizado y exteriormente mimetizado, sin existencia de elementos reforzadores en su interior y cuya ubicación ha de ser elegida en el momento del ejercicio por persona totalmente ajena al Equipo o la U.C.R. en cuestión

Operativamente han de evaluarse de forma imprescindible, tanto en búsquedas exteriores como en interior de espacios confinados, donde obviamente la visibilidad es totalmente nula, en casi totalidada de casos reales.

No podrán efectuarse acciones de apoyo (ya sea en la señalización o en la búsqueda) , por el Guía u otra persona, si con ello se direccionase o ayudase, en parte o totalmente al ejemplar, respecto al punto del sepultamiento conocido con certeza (circunstancia que obviamente se ignora en casos reales cuando se requieren estos medios de detección)..

El area mínima de escombros, que se ha de exigir batir al perro, ha de presentar una media mínima de 5.000 mts. cuadrados, permitiendo así, desarrollar un nivel de trabajo de operación de búsqueda olfativa al ejemplar, que realmente permita evaluar suficientemente al mismo, en dicho aspecto, ya que deberá afrontar en ocasiones, posibles demoliciones de edificaciones, con especial magnitud dimensional.

Para ejemplares, (nivel II), podrán existir, elementos adversos, como presencia de restos orgánicos, grupos de personas en el area de seguridad, sonidos de sirenas de vehículos de emergencia...

El tiempo de búsqueda, desde la suelta del perro hasta la localización y señalización de persona con vida sepultada, ha de ser el mínimo posible, segundos o pocos minutos, considerando que en muchos casos, los supervivientes que se encuentran en situación de sepultamiento, fallecen o se agravan sus lesiones, por diversas causas clínicas, debido al transcurso de unos simples segundos o minutos, en su ubicación y consecuente rescate.